



DECRETO N° DGM-3817-2026

TEMUCO, 24.08.2026

VISTOS:

- 1. El presupuesto de gasto del municipio, para el año 2026, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
- 2. La aprobación de las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal- PLADECO y su matriz de planificación año 2026 por medio de Decreto Alcaldicio N°5.182 de fecha 16 de diciembre de 2025.
- 3. La aprobación del Programa de Educación Vial y Matriz de actividades con programación de ejecución presupuestaria por medio del Decreto Alcaldicio N°47 de fecha 07 de enero de 2026 y la modificación de Matriz de actividades del programa según Decreto N°1855 de fecha 23 de abril de 2026.
- 4. Decreto Alcaldicio N°2858 de fecha de 23/06/2026 que aprueba tres actividades entre ellas la Visita Parque Vial- Ciudad Educativa.
- 5. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario generar las instancias de encuentro formativo y motivacional para la seguridad y educación vial en los diversos modos de transporte como son: ciclos, conductor vehículo y peatón, a través de instancias lúdicas y creativas de educación cívico vial dirigido a la infancia, jóvenes y adultos de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente modificación respecto a la fecha de ejecución de la primera actividad del decreto, conservando las siguientes actividades en plazo y forma.



Ley 19.628



Donde dice:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	VISITA AL PARQUE VIAL- CIUDAD EDUCATIVA.
Fecha Actividad	Septiembre 2026.

Debe decir:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	VISITA AL PARQUE VIAL- CIUDAD EDUCATIVA.
Fecha Actividad	Octubre 2026.

2.- impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
- \$10.210.000 aproximadamente “Servicios Generales”
ítem de gasto: 22.08.999.009

Todos los gastos impútese al Centro de Costos 12.02.03 Seguridad y Educación Vial.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

4.- Désígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, planta, grado 12 Natalie Silva López profesional Departamento Comunitario y Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ley 19.628





VB
LLCH

VB
KKP

VB
JZM

VB
QCR

Ley 19.628

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 31-08-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 31-08-2026